

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202506-00047396
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Junio 06 de 2025

Señor(a)

**EDGAR SAIT VEGA CASTRO**

Correo Electrónico: saitvega29@gmail.com, arg.vmaestre@gmail.com  
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0097 de Junio 06 de 2025  
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202504-00104712  
Radicado FUN No.: NO APLICA

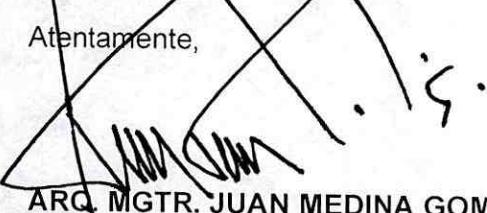
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

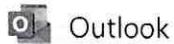
(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, o ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

  
**ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ**  
Profesional Especializado  
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amoroch **S.Y.A.A.**  
Carpeta Andenes No.: 0002 - 2025

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)



## CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0097 DE JUNIO 06 DE 2025

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Lun 09/06/2025 13:56

Para saitvega29@gmail.con <saitvega29@gmail.con>; ARQ.VMAESTRE@GMAIL.COM <arq.vmaestre@gmail.com>

2 archivos adjuntos (333 KB)

2-GOT-202506-00047397.PDF; 2-GOT-202506-00047396.PDF;

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202506-00047396
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Junio 06 de 2025

Señor(a)  
**EDGAR SAIT VEGA CASTRO**  
Correo Electrónico: [saitvega29@gmail.com](mailto:saitvega29@gmail.com), [arg.vmaestre@gmail.com](mailto:arg.vmaestre@gmail.com)  
Bucaramanga - Santander

Ref Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0097 de Junio 06 de 2025  
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202504-00104712  
Radicado FUN No.: NO APLICA

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

  
ARG. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ  
Profesional Especializado  
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochos   
Carpeta Andenes No.: 0002 - 2025

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Igualmente, le anexo la carta donde se le solicita actualización de las pólizas para poder realizar el acta de inicio.

Atentamente,



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION  
DEL ESPACIO PUBLICO**

Secretaría de Planeación

Comutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA



Outlook

---

No se puede entregar: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0097 DE JUNIO 06 DE 2025

---

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Lun 09/06/2025 13:56

Para saitvega29@gmail.com <saitvega29@gmail.com>

1 archivo adjunto (2 MB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0097 DE JUNIO 06 DE 2025;

**No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:**

saitvega29@gmail.com (saitvega29@gmail.con)

El mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe.

Póngase en contacto con el destinatario por algún otro medio (por teléfono, por ejemplo) y pídale que le diga a su administrador de correo electrónico que parece que su dominio no está registrado correctamente en el registrador de dominios. Proporcionele los detalles del error que se muestran a continuación. Es probable que el Administrador de correo electrónico del destinatario sea el único que puede solucionar este problema.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo:  
<https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

**Información de diagnóstico para los administradores:**

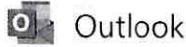
Generando servidor: PH0PR16MB5075.namprd16.prod.outlook.com

saitvega29@gmail.con

Remote server returned '550 5.4.310 DNS domain gmail.con does not exist [Message=InfoDomainNonexistent] [LastAttemptedServerName=gmail.con] [BN8NAM12FT021.eop-nam12.prod.protection.outlook.com 2025-06-09T18:56:34.835Z 08DDA6FD181F3CEE]'

Encabezados de mensajes originales:

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector10001; d=microsoft.com; cv=none;



Outlook

---

**Retransmitido: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0097 DE JUNIO 06 DE 2025**

---

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Lun 09/06/2025 13:56

Para ARQ.VMAESTRE@GMAIL.COM <arq.vmaestre@gmail.com>

1 archivo adjunto (21 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0097 DE JUNIO 06 DE 2025;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

ARQ.VMAESTRE@GMAIL.COM (arq.vmaestre@gmail.com)

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0097 DE JUNIO 06 DE 2025

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo - - - 8 9 7
Subproceso: Área De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCIÓN No.

( - - - 0 9 7 ) 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto Nacional 1077 de 2015, define las licencias de ocupación e intervención del espacio público así

*“Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que los desarrollen o complementen y demás normatividad vigente (...)”.*

- Que el Art. 2.2.6.1.1.13 del decreto 1077 de 2015, establece las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, entre ellas:

*“2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:*

*2.4. Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas. (...)"*

- Que en el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Nacional No. 1077 de 2015, en su primer inciso señaló que la expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo 2.2.5.1.1.2 (licencia de intervención y ocupación del espacio público), será competencia de los municipios.

- Que en atención a lo anterior, mediante Decreto Municipal N° 0085 del 2017 el Alcalde de Bucaramanga le delegó al Secretario de Planeación la función de expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional N°. 1077 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Que el Señor VICTOR ALEXIS MAESTRE GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.473.653 expedida en Cúcuta (Norte De Santander), en calidad de APODERADO del Señor EDGAR SAIT VEGA CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.078.848 expedida en Cerinza (Boyacá), en calidad de PROPIETARIO(A), respecto del predio ubicado en la CARRERA 19 No. 11 – 03/17 DEL BARRIO MUTUALIDAD del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-21180 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y con el número predial No. 01060024002700, mediante comunicación de fecha 30 de Abril de 2025, referenciada con el No. 1-SA-202504-00104712, presentó ante la Secretaría de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal para iniciar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la construcción y rehabilitación de andenes.

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo - - 0 9 7
Subproceso: Área De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	0 6 JUN 2025

6. Dentro de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público se anexó la siguiente documentación:
- 1) Formulario Único Nacional.
  - 2) Copia de la Cedula de Ciudadanía del Propietario
  - 3) Poder debidamente autenticado.
  - 4) Copia de la Cedula de Ciudadanía del Apoderado.
  - 5) Registro Fotográfico del predio.
  - 6) Descripción del Proyecto.
  - 7) Diseño Del Espacio Público.
  - 8) Certificado de Libertad y Tradición.
7. Que la secretaría de Planeación Municipal emitió el informe de factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano para la intervención del espacio público de fecha del 06 de Mayo de 2025, en donde se especifica el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención, el cual forma parte integral de la presente resolución.
8. Que la Secretaría de Planeación, mediante correo electrónico de fecha 08 de Mayo de 2025, al peticionario "Se le liquido Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil".
9. Que el Señor VICTOR MAESTRE, mediante oficio de fecha 22 de Mayo del 2025, el solicitante allega Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 465-47-994000013178 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000003903, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 3.645.374,00	12/05/2025	12/10/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 7.290.748,00	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y 0 DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	\$ 284.700.000,00	12/05/2025	12/06/2025

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público en la modalidad de Construcción y Rehabilitación de andenes al Señor EDGAR SAIT VEGA CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.078.848 expedida en Cerinza (Boyacá), en calidad de PROPIETARIO(A), respecto del predio ubicado en la CARRERA 19 No. 11 – 03/17 DEL BARRIO MUTUALIDAD del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-21180 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y con el número predial No. 01060024002700.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

06 JUN 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **150.92 M<sup>2</sup>** y el área de recuperación es un total de **150.92 M<sup>2</sup>**, distribuidos así:

#### ÁREA INTERVENIDA

	AREA
Intervención Franja De Circulación Calle 11	2.50 X 16.30 = 40.75 M <sup>2</sup>
Intervención Franja Ambiental Calle 11	1.25 X (13.20 + 7.85) = 26.31 M <sup>2</sup>
Intervención Franja De Circulación Carrera 19	1.90 X 11.98 = 22.76 M <sup>2</sup>
Intervención Franja Ambiental Carrera 19	2.10 X 11.98 = 25.16 M <sup>2</sup>
Intervención Antejardín Carrera 19	3.00 X 11.98 = 35.94 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA</b>	<b>150.92 M<sup>2</sup></b>

#### ÁREA RECUPERADA

	AREA
Intervención Franja De Circulación Calle 11	2.50 X 16.30 = 40.75 M <sup>2</sup>
Intervención Franja Ambiental Calle 11	1.25 X (13.20 + 7.85) = 26.31 M <sup>2</sup>
Intervención Franja De Circulación Carrera 19	1.90 X 11.98 = 22.76 M <sup>2</sup>
Intervención Franja Ambiental Carrera 19	2.10 X 11.98 = 25.16 M <sup>2</sup>
Intervención Antejardín Carrera 19	3.00 X 11.98 = 35.94 M <sup>2</sup>
<b>TOTAL ÁREA RECUPERADA:</b>	<b>150.92 M<sup>2</sup></b>

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Postiores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 097
Subproceso: Área De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación de Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

06 JUN 2025

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE INTERVENCION.** Si la recuperación de Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución, al Señor **EDGAR SAIT VEGA CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **4.078.848** expedida en Cerinza (Boyacá), en calidad de **PROPIETARIO(A)**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez  
Profesional Especializado  
Proyecto Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarraón Africano  
Profesional Universitaria  
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amoroch  
Carpeta Andenes: 0002 – 2025

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - - - 0 9 7
Subproceso: Área De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

0 6 JUN 2025

NOTIFICACION PERSONAL

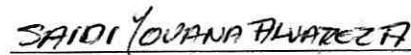
En Bucaramanga, a los 1000 JUNIO DE 2025, se hizo presente VICTOR ALEXIS MAESTRE GOMEZ, Identificado con la C.C. No. 1090473.653 de LUCIA (NOIR DE SANTANDER), en calidad de APoderado, del predio localizado en la **CARRERA 19 No. 11 – 03/17 DEL BARRIO MUTUALIDAD**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0 9 7 0 6 JUN 2025, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO ×



FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. No. 1090473653



FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. No. 37712387 Bmanga.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 11

**Fecha:** 06 de mayo del 2025

**Carpeta No:** 002

**Entidad:** Andenes

**Dirección:** carrera 19 #11-03/07

**Barrio:** Mutualidad

**Tipo de Intervención:** Reposición de andenes

**Radicado:** 1-SA-202504-00104712

En cumplimiento del Decreto Municipal 077 del 2008 y Decreto Nacional 1077 de 2015, y Guía Complementaria MEP Accesibilidad+ Urbanismo Táctico nos permitimos enunciar lo siguiente:

**1. Área intervenida:**

Intervención franja de circulación, calle 11	$2.50 \times 16.30 = 40.75 \text{ m}^2$
Intervención franja ambiental, calle 11	$1.25 \times (13.20+7.85) = 26.31 \text{ m}^2$
Intervención franja de circulación, carrera 19	$1.90 \times 11.98 = 22.76 \text{ m}^2$
Intervención franja ambiental, carrera 19	$2.10 \times 11.98 = 25.16 \text{ m}^2$
Intervención antejardín, carrera 19	$3.00 \times 11.98 = 35.94 \text{ m}^2$
<b>TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b><math>150.92 \text{ m}^2</math></b>

**2. Área a Recuperar:**

Intervención franja de circulación, calle 11	$2.50 \times 16.30 = 40.75 \text{ m}^2$
Intervención franja ambiental, calle 11	$1.25 \times (13.20+7.85) = 26.31 \text{ m}^2$
Intervención franja de circulación, carrera 19	$1.90 \times 11.98 = 22.76 \text{ m}^2$
Intervención franja ambiental, carrera 19	$2.10 \times 11.98 = 25.16 \text{ m}^2$
Intervención antejardín, carrera 19	$3.00 \times 11.98 = 35.94 \text{ m}^2$
<b>TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b><math>150.92 \text{ m}^2</math></b>

En este caso puntual la intervención se realizará sobre, **franja de circulación, franja ambiental y antejardín**; la recuperación se realizará como lo indica el numeral 7 (Tipo de rotura) de este informe.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 2 de 11
---	--	--

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización, con el fin de prevenir el riesgo para los usuarios de la vía pública.

### 3. Perfil vial existente

#### Perfil vial de la Calle 11

Predio	PERFIL VIAL ACTUAL							Perfil Total (m)	
	Costado Norte			Calzada	Costado Sur				
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambiental	Franja de circulación	Antejardín		
Calle 11	--	2.5	1.25	7.00	1.25	2.5	--	14.5	

#### Perfil vial de la Carrera 19

Predio	PERFIL VIAL ACTUAL							Perfil Total (m)	
	Costado occidente			Calzada	Costado oriente				
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental		Franja ambiental	Franja de circulación	Antejardín		
Carrera 19	--	1.6	1.25	6.00	2.10	1.90	3.00	15.85	

### 4. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	NO
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	NO
. Cajas de Teléfonos	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 10

. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	NO
. Juegos Infantiles	NO
<b>Elementos de Servicio</b>	NO
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar	NO
Calzado	
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	NO
. Canecas	NO
. Baños	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	NO
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

**5. Fotografías:**



Imagen 1: Esquina frontal del predio



Imagen 2: Franja de circulación, ambiental, calle 11

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 4 de 10
---	--	--

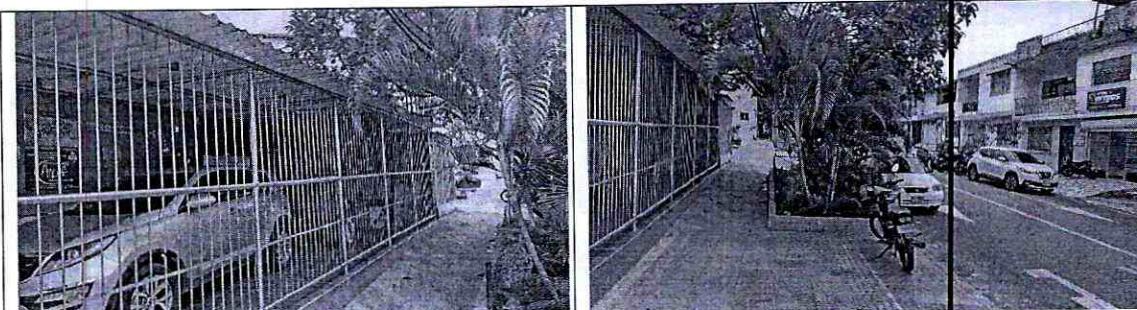


Imagen 3: Franja de circulación, ambiental y antejardín, carrera 19



Imagen 4: Franja de circulación, ambiental y antejardín, carrera 19

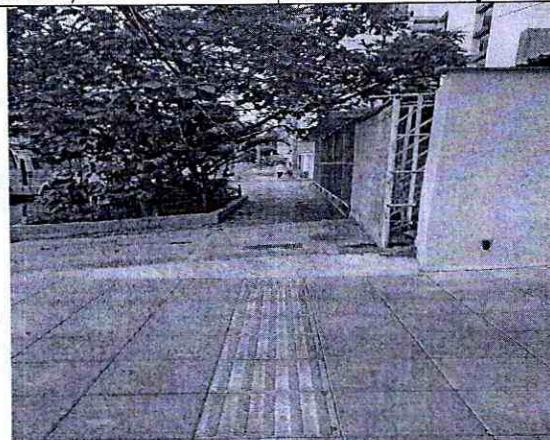


Imagen 5: Continuidad franja de circulación predio vecino, carrera 19

## 6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del Proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de la intervención por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las cámaras de registros, cajas, tableros y demás elementos situados en el

AS

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 5 de 10
--	--	--

espacio público para redes de servicios públicos, se dispondrán en zonas que no obstaculicen la circulación de los peatones.

c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las intervenciones se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El profesional encargado de la intervención, autorizado en el marco de la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente



Alcaldía de  
Bucaramanga

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 10

titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del profesional encargado de la intervención o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

**7. Tipo de Rotura y reposición de la misma:**

En la instalación de losetas prefabricadas se deberá cumplir con lo establecido en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga (MEPB), con los requisitos de base estructural señalados en el Decreto 077 de 2008 y con la distribución y características de las losetas táctiles descritas en la Guía Complementaria MEP "Accesibilidad + Urbanismo Táctico"; en caso de que alguna de estas normativas no contemple plenamente un aspecto específico de la intervención, corresponderá al solicitante identificar y aplicar la reglamentación adicional o de rango superior que resulte aplicable.

**8. Características de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, según aplique:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.



Alcaldía de  
Bucaramanga

**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 10

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

- a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.
- b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de lavatorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
- c. Para la reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública, los materiales empleados deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes expedidas por el Instituto Nacional de Vías, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.
- d. Con carácter general e independiente del tipo de pavimento a reponer, se establece la obligatoriedad de disponer sobre el relleno de las zanjas las cuales deben tener un ancho mínimo de 50 cm.
- e. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactado con un equipo mecánico de rodillo mínimo de una tonelada.
- f. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 8 de 10
---	--	--

- g. El pavimento rígido de la reposición tendrá los materiales característicos del que había construido antes y, como mínimo se aplicará una placa de 20 cm. De pavicreto MR38 y se repondrán y anclarán las barras de transferencia que resulten afectadas por la ejecución de los trabajos.
- h. Para zanjas en pavimentos adoquinados, se tomará un (1.00) Metro del borde externo de cada lado de la zanja, sin perjuicio de su ampliación en caso necesario, haciendo la reposición de todo el espesor del pavimento y garantizando las mismas características del que había construido antes, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que serán imperceptibles para la circulación vehicular.
- i. La reposición de aquellos pavimentos no nombrados en este artículo, se ejecutará construyendo un tipo de pavimento similar al existente, a efectos de capacidad portante y calidad superficial, y en todo caso ajustándose a la rasante de la calzada, garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.
- j. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor. Para el caso de obras nuevas se deberá reponer de conformidad con el manual de espacio público.
- k. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.
- l. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.
- m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían.

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 9 de 10
---	--	--

antes de la afectación.

- n. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.
- o. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.
- p. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).
- q. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

#### **9. Observaciones en materia ambiental:**

No se tiene ninguna observación

#### **10. Impacto urbano: (Espacio público):**

Durante la visita técnica, se identificó que la continuidad del perfil vial en relación con la loseta táctil guía se debe mantener adecuadamente en el tramo mostrado en la imagen 5, respetando así el diseño del perfil vial existente. Sin embargo, se evidencia también la presencia de un encerramiento no autoportante y un desnivel en el antejardín, donde se presenta un escalón que empalma con la franja de circulación.

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-004 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 10 de 10
---	--	---

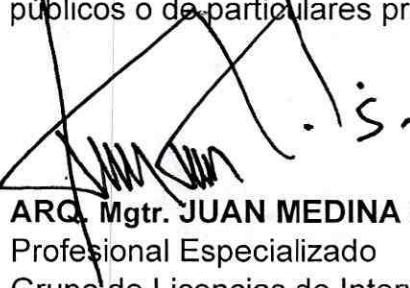
Esta condición incumple las disposiciones normativas vigentes sobre accesibilidad universal y continuidad en la infraestructura peatonal, afectando la movilidad segura de los transeúntes, en especial de personas con discapacidad, adultos mayores y niños.

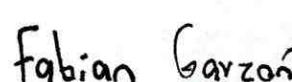
#### 11. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

**Recibo de intervención en el espacio público:** Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la

Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

  
**ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ**  
Profesional Especializado  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público.

  
**HUBER FABIAN GARZON NAVAS**  
Practicante de ingeniería civil  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202506-00047397
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, 06 de Junio de 2025

Señores  
**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**  
Bucaramanga

**ASUNTO: ACTUALIZACION DE POLIZAS**

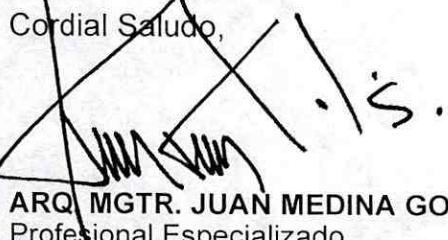
Radicado Ventanilla No. NO APLICA  
Radicado Interno No. NO APLICA

Respectados Señores:

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga, certifica que la Póliza de Responsabilidad de Cumplimiento de Entidades Estatales No. 465-47-994000013178 y las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000003903 a nombre de **EDGAR SAIT VEGA CASTRO** y con beneficiario el **Municipio de Bucaramanga** a fin de la expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la Instalación de Redes Públicas Domiciliarias esta vencida y no se ha hecho uso de la misma.

Por lo anterior, se requiere que sean actualizadas para los fines pertinentes.

Cordial Saludo,

  
ARQ MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ  
Profesional Especializado  
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho **SYA44**

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE  
ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015**

**- PATRICLSUSP09V4**

Sist. I. Declaratoria Segur Berresa  
sobre el Trabajo de ColombiaSist. I. Declaratoria Segur Berresa  
sobre el Trabajo de Colombia

**NÚMERO ELECTRÓNICO  
PARA PAGOS**  
**4650848320**

**PÓLIZA No: 465-47-994000013178**

**ANEXO: 1**

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGENCIA: **465** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	06	2025	10	06	2025

FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **EDGAR SAIT VEGA CASTRO** IDENTIFICACIÓN: CC **4.078.848**

DIRECCIÓN: **CARRERA 19 # 11-07**CIUDAD: **BUCARAMANGA, SANTANDER**TELÉFONO: **3153499046**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURO: **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.201.222-0**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.201.222-0**

**AMPAROS**

**GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

**DESCRIPCION AMPAROS**

**CONTRATO**

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO	12/05/2025	10/11/2025	3,645,374.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		7,290,748.00

**BENEFICIARIOS**  
NIT 890201222 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:**

|  
| \*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\*

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA ROTURA PARA LA INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO DE PAVIMENTO, ANDEN Y/O VIA PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 19 No. 11 - 03/07 BARRIO MUTUALIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

\*\*\* NOTA ACLARATORIA \*\*\*

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENEN VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

NOTA 1: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS CON FECHA 10/06/2025 A FIN DE PROCEDER CON LAS LABORES DE INTERVECTION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN SOLICITUD DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA. LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****10,936,122.00	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
NOMBRE INTERMEDIARIO AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA	CLAVE 8298	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEIDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PÚBLICO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTELA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO, POR FAVOR INGRESAR A: [https://www.solidaria.com.co/we\\_digitalclient/#/login](https://www.solidaria.com.co/we_digitalclient/#/login)

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CONTRATORA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y, EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE BER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDÉ CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

**FIRMA ASEGURADOR**



(415)7701861000019(8020)0000000000700465084832

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá  
CADE25780709F97C56

CLIENTE

# POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

## NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS

**4650848346**

**PÓLIZA No: 465 -74 - 994000003903**

**ANEXO:1**

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO

COD. AGE: 465 RAMO: 74 PAP:

DIA MES AÑO  
**10 06 2025**

VIGENCIA DE LA PÓLIZA  
**12 06 2025**

DIA MES AÑO HORAS  
**23:59**

DIA MES AÑO HORAS  
**10 07 2025 23:59**

DIA MES AÑO  
**10 06 2025**

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DESDE

A LAS

VIGENCIA HASTA

A LAS DIAS

FECHA DE IMPRESIÓN

TIPO DE IMPRESION: IMPRESION

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO  
**12 06 2025**

DIA MES AÑO HORAS  
**23:59**

DIA MES AÑO HORAS  
**10 07 2025 23:59**

VIGENCIA DESDE

A LAS

VIGENCIA HASTA

A LAS

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **EDGAR SAIT VEGA CASTRO**

IDENTIFICACIÓN: CC **4.078.848**

DIRECCIÓN: CARRERA 19 # 11-07

CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER

TELÉFONO: 3153499046

## DATOS DEL ASEGUROADO Y BENEFICIARIO

ASEGUROADO: **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.201.222-0**

DIRECCIÓN: CARRERA 11 NO 34 16/40

CIUDAD: **BUCARAMANGA, SANTANDER**

TELÉFONO: 6420029

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

## DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGUROADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT : 890201222

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: SANTANDER

CIUDAD: BUCARAMANGA

DIRECCION: CARRERA 19 NO. 11 - 03/07 BARRIO MUTUALIDAD

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APlica PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL

MANZANA:

DESCRIPCION AMPAROS

SUMA ASEGURADA % INVAR

SUBLIMITE

CONTRATO

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

\$ 284,700,000.00

284,700,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS

NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA EDGAR SAIT VEGA CASTRO, CUALQUIER INDEMNIZACIÓN CON OCASIÓN DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE A UN TERCERO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA DURANTE Y MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA ROTURA PARA LA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE PAVIMENTO, ANDEN Y/O VIA PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 19 NO. 11 - 03/07 BARRIO MUTUALIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EL CUAL SE ENCUENTRA AFIANZADO MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES N°. 994000013178.

DE LA MISMA MANERA, SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA EDGAR SAIT VEGA CASTRO, DE LA OBRA Y/O CALIDAD, OTORGADO BAJO LA PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO ESTE EVENTO OCURRA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

NOTA: SE ACLARA QUE NO SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

NOTA 1: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS CON FECHA 10/06/2025 A FIN DE PROCEDER CON LAS LABORES DE INTERVECTION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN SOLICITUD DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA. LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL: <b>\$ ****284,700,000.00</b>	VALOR PRIMA: <b>\$ *****0</b>	GASTOS EXPEDICION: <b>\$ *****0.00</b>	IVA: <b>\$ *****0</b>	TOTAL A PAGAR: <b>\$ *****0</b>
--	----------------------------------	---	--------------------------	------------------------------------

## INTERMEDIARIO

NOMBRE AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA	CLAVE 8298	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
--	---------------	-----------------	-----------------	-------	-----------------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx>. Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR



(415)770186100019(8020)00000000007000465084834

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADE25780709F97D5F

CLIENTE



SSUAZEPAT 0

## **LISTADO DE ASEGURADOS**

**POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL**  
**DATOS DE LA PÓLIZA**

No. POLIZA: 994000003903

**ANEXO:** 1

TIPO DE MOVIMIENTO: Q

---

PAGINA: 2

TOMADOR: EDGAR SAIT VEGA CASTRO

IDENTIFICACION: 4-078-848

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222-0	CARRERA 19 NO. 11 - 03/07 BARR	BUCARAMANGA	284,700,000.00	0	0
				PRIMA TOTAL SIN IVA		PRIMA TOTAL CON IVA	
				0		0	

**ACTA DE INICIO DE OBRA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO  
PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-010
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 1 de 1

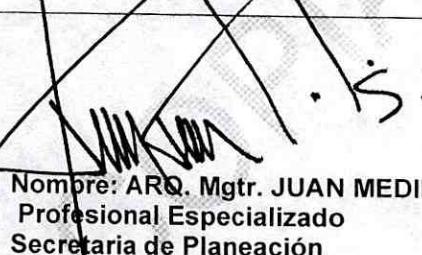
Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 10 DE JUNIO DE 2025		
Propietario (persona natural o jurídica)	EDGAR SAIT VEGA CASTRO		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	C.C. No. 4.078.848 DE CERINZA (BOYACA)		
Dirección intervención:	CARRERA 19 No. 11 – 03/17 BARRIO MUTUALIDAD		
Resolución No: (No. y fecha)	0097 DE JUNIO 06 DE 2025		
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>			
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
JUNIO 06 DE 2025	JUNIO 06 DE 2027	JUNIO 10 DE 2025	JULIO 10 DE 2025
Área de intervención:	150.92 M2	Área de recuperación:	150.92 M2

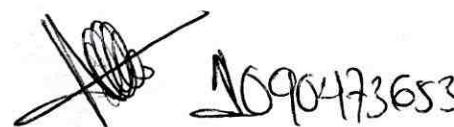
**ACUERDAN:**

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0097 DE JUNIO 06 DE 2025.

**Observaciones:** Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 10 día del mes de JUNIO de 2025, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:

  
**Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ**  
**Profesional Especializado**  
**Secretaría de Planeación**

  
**Nombre y firma: VICTOR ALEXIS MAESTRE**  
**GOMEZ**  
**Apoderado**